



ORDENANZA No. 656
(Abril 29 de 2013)

Por medio de la cual se conceden facultades al Gobernador del departamento del Putumayo para liquidar el Fondo Mixto para la promoción de la cultura y las artes del departamento del Putumayo

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales conferidas en el Art. 300, reformado por el Acto Legislativo No. 01 de 1996 y demás disposiciones concordantes,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Señor Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de Diciembre de 2013 para adelantar las gestiones y trámites administrativos y demás necesarios para **LIQUIDAR EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Gobernador hasta el 31 de diciembre de 2013 para efectuar las operaciones y traslados presupuestales que se requiera para el cumplimiento de la liquidación del Fondo Mixto para la promoción de la cultura y las artes del Departamento del Putumayo.

PARAGRAFO: Se rinda un informe a la Corporación de los avances de la liquidación del Fondo Mixto para la promoción de la cultura y las artes del Departamento del Putumayo, cuando la Asamblea lo solicite.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Mocoa, a los 29 días de abril de 2013


DAVID ANDRÉS CHAMORRO MOLINA
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 656 (Abril 29 de 2013)

Por medio de la cual se conceden facultades al Gobernador del departamento del Putumayo para liquidar el Fondo Mixto para la promoción de la cultura y las artes del departamento del Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Marzo 19 de 2013
SEGUNDO DEBATE	:	Abril 26 de 2013
TERCER DEBATE	:	Abril 29 de 2013

Para constancia se firma en Mocoa a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2013.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



Mocoa, 30 de abril de 2013

El día 30 de abril de 2013, se recibió la Ordenanza N° 656 de abril 29 de 2013, "Por medio de la cual se conceden facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo para liquidar el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Departamento del Putumayo"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 656 de abril 29 de 2013, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,
Según Decreto 0102 de abril 30 de 2013

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 656 de abril 29 de 2013.

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,
Según Decreto 0102 de abril 30 de 2013

Revisó: Karin Larissa Mora Burbano, Jefe Oficina Jurídica
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.

Handwritten notes:
10/04/13
442 P.W.